



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## Vice Rectoría de Recursos Universitarios

### INFORME FINAL EVALUATIVO

Villavicencio, 05 de febrero de 2018

#### INVITACIÓN ABREVIADA N° 002 DE 2018

De acuerdo a lo establecido en el título II capítulo primero, artículo 21 literal j) de la Resolución Rectoral N° 2079/2014 por medio de la cual se modifica la Resolución Rectoral N° 2661 de 2011, mediante la cual se “Adopta el Manual de Procesos y Contratación de la Universidad de los Llanos”, me permito relacionar a continuación el Informe Final Evaluativo de las evaluaciones jurídica, técnica y financiera de la propuesta allegada dentro del pliego de condiciones de la Invitación abreviada N° 002/2018 cuyo objeto es: **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAL Y MATERIAL DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS - ECOPETROL.**

#### EVALUACIÓN JURÍDICA

PROCESO	INVITACIÓN ABREVIADA N° 02 DE 2018
OBJETO	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAL Y MATERIAL DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL.
FECHA	30 DE ENERO DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, la Resolución Rectoral 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando hay hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales se rechaza la propuesta de plano.

Al final de la evaluación hay que dejar constancia de quienes cumplen y quienes no cumplen y por qué especificaciones o condiciones de fondo no cumplen. En primer lugar se verificará la existencia de los documentos que son motivo de rechazo.

ÍTEM	DOCUMENTO	SERVITRANSTUR S.A.S
a)	Diligenciar debidamente la carta de presentación de la propuesta, la cual debe ser suscrita por el representante legal o la persona apoderada, de acuerdo con el anexo N° 1. Con la suscripción de la carta de presentación, el OFERENTE deberá manifestar no estar incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulan esta materia, y que tampoco se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones para contratar. La Carta de Presentación de la Propuesta debe seguir el modelo suministrado por la Entidad, y estar firmada por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos en el formato suministrado con este Pliego de Condiciones. Este documento podrá ser subsanado en cuanto a su contenido, la falta de firma, del abono o la no presentación del mismo no son subsanables y generarán el rechazo de la oferta	FOLIO 5 AL 6 CUMPLE



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

<b>b)</b>	La persona jurídica debe anexar a la oferta, documento original del Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio, expedido con una antelación no mayor a 30 días de la fecha de presentación de la propuesta. Así mismo en el objeto social se debe establecer claramente la prestación de servicios de transporte especial terrestre de pasajeros en trayectos nacionales y demás actividades relacionadas con el presente proceso. Las personas jurídicas integrantes de un consorcio o unión temporal, deben presentar individualmente el Certificado de Existencia y Representación Legal con los requisitos anotados. En este certificado debe constar que el término de duración de la persona jurídica no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más, en el caso de los consorcios y de las Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla. El objeto social de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto del presente Pliego de Condiciones. La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, excepto la fecha de expedición, no será subsanable y generará el rechazo de la oferta.	<b>FOLIOS 7 AL 9 CUMPLE</b>
<b>c)</b>	Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal de la empresa, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros	<b>FOLIOS 10 CUMPLE</b>

ÍTEM	DOCUMENTO	SERVITRANSTUR S.A.S
	integrantes	
<b>d)</b>	El oferente deberá aportar fotocopia legible del NIT o RUT, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes	<b>FOLIO 11 CUMPLE</b>
<b>e)</b>	Fotocopia de la libreta militar. Para los hombres menores a 50 años	<b>FOLIO 12 CUMPLE</b>
<b>f)</b>	En el evento de actuar en calidad de apoderado debe acreditar el respectivo poder	<b>NO APLICA</b>
<b>g)</b>	<p>Acreditar que se encuentra a paz y salvo por concepto de aporte a los sistemas de seguridad social y parafiscal, de acuerdo con lo exigido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002, en concordancia con la Ley 828 del 2003. Dicho certificado debe ser expedido por el revisor fiscal (cuando la empresa esté obligado a tenerlo), del representante legal (cuando la empresa no posea Revisor Fiscal), en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, durante los últimos seis (6) meses contados a partir del cierre de la presente invitación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 Adicionalmente, cuando el proponente se encuentre exento de realizar el pago de aportes parafiscales (SENA e ICBF), deberá también realizar una manifestación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal, que acredite su condición de beneficiario de dicha exoneración al cumplir con los presupuestos normativos del artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 y Decreto 862 de 2013. Los integrantes de un consorcio o unión temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales con los requisitos antes mencionados. La Universidad de los Llanos se reserva el derecho de realizar las verificaciones del caso. Obligatorio.</p> <p>Los certificados expedidos por el Revisor Fiscal deben venir acompañados de copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores (vigente). Obligatorio</p>	<b>FOLIOS 13 AL 18 CUMPLE</b>
<b>h)</b>	Póliza de seriedad de la oferta por un valor equivalente al 10% del valor total del Presupuesto Oficial, y su vigencia se extenderá desde el cierre hasta NOVENTA (90) DÍAS calendario. La Póliza de seriedad de la oferta protegerá a la Universidad de los Llanos desde su presentación hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. La UNIVERSIDAD podrá solicitar la prórroga de dicha garantía. Todos los gastos relacionados con la suscripción y prórrogas de la garantía de seriedad, serán a cargo del OFERENTE.	<b>FOLIO 21 CUMPLE</b> Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza N° 620 47 99400032214 valor asegurado \$18.180.000 equivalente al 10% del valor total de la presupuesto del pliego de condiciones



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### Vice Rectoría de Recursos Universitarios

i)	<p>La Universidad de los Llanos hará efectiva la totalidad de la garantía en los siguientes casos: i) Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza Mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la Universidad de los Llanos, ii) No pueda cumplir las condiciones y obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento; iii) Cuando el OFERENTE se niegue a prorrogar la garantía de seriedad de la oferta, en caso que la UNIVERSIDAD decida modificar el CRONOGRAMA de la invitación. Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta del OFERENTE, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de este Pliego de Condiciones. La póliza podrá subsanarse en cuanto a su contenido pero la falta de la firma del tomador o la omisión de su presentación no será subsanable y genera el RECHAZO de la oferta. Cuando se omita la constancia</p>	<p><b>FOLIO 21</b> <b>CUMPLE</b> Aseguradora Solidaria de Colombia Póliza N° 620 47 994000032214 valor asegurado \$18.180.000 equivalente al 10% del valor total de la presupuesto del pliego de condiciones</p>
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ÍTEM	DOCUMENTO	SERVITRANSTUR S.A.S
	del pago de la prima, podrá SUBSANARSE esta deficiencia.	
j)	Certificado de Antecedentes Disciplinarios legible y vigentes del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes	FOLIOS 25 y 26 <b>CUMPLE</b>
k)	Certificado de boletín de responsable fiscales expedido por la Contraloría General de la República, vigente del representante legal y de la empresa en caso de ser personas jurídicas, cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIOS 27 y 28 <b>CUMPLE</b>
l)	Certificado de antecedentes judiciales, expedido por la Policía Nacional de Colombia, vigente del representante legal, en caso de ser personas jurídicas, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 29 <b>CUMPLE</b>
m)	Autorización para presentar oferta y suscribir contrato. Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y suscribir el contrato, en caso de ser asignado, deberá anexar a la propuesta los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano respectivo. La omisión de este documento o la falta de firma serán causales de rechazo	<b>NO APLICA</b>
n)	Documento formal que acredite la conformación del consorcio o unión temporal. Si el oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar el respectivo documento de conformación, para lo cual se deberá cumplir con lo siguiente: i) Expresar si la participación es a título de consorcio o de unión temporal. Si se trata de unión temporal se debe estipular el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados después de la presentación de la oferta sin previa autorización de la Universidad de los Llanos. ii) Señalar la duración del consorcio o unión temporal, la cual no será inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 o las normas que sustituyan o complementen esta reglamentación. En caso en que se designe una persona diferente a los Representantes Legales de los participantes, deberá formalizarse el otorgamiento del apoderamiento conforme a lo establecido en el artículo 832 del Código de Comercio o las normas que sustituyan o complementen esta reglamentación. No son subsanables y generan el rechazo de la oferta: La omisión de este documento; La falta de las firmas de sus integrantes; La falta de designación de representante legal; La falta de aceptación del apoderado cuando se trate de un tercero. En el caso de la Uniones Temporales, el señalamiento de los términos y extensión de la participación de los miembros que las integran.	<b>NO APLICA</b>
ñ)	Formato Único de hoja de Vida DAFP de la persona jurídica, y cuando se trate de consorcio o uniones temporales de cada uno de los miembros integrantes.	FOLIO 30 <b>CUMPLE</b>



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### Vice Rectoría de Recursos Universitarios

o)	En caso que el proceso sea adjudicado, y el proponente no tenga domicilio en la ciudad de Villavicencio, deberá manifestar que establecerá oficina como centro de operaciones.	<b>CUMPLE</b> Visible a folio 7 de la carpeta de la propuesta en el Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad comercial <b>SERVITRANSTUR S.A.S</b> el domicilio es en la ciudad
----	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

ÍTEM	DOCUMENTO	SERVITRANSTUR S.A.S
p)	Fotocopia legible y vigente de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, tomada por la empresa que presenta la oferta, que ampare los riesgos inherentes a la actividad transportadora, conforme a lo previsto en el artículos 25, 27 y 65 del Decreto Nacional No. 348 de 2015, o la norma que sustituya o complementa esta reglamentación.	de Villavicencio:  FOLIO 31 al 40 <b>CUMPLE</b>
q)	Certificación de la habilitación de la empresa, expedida por el Ministerio de Transporte para la prestación de este tipo de servicio, con una antelación no mayor a treinta (30) días al momento de la presentación de la propuesta.	FOLIO 41 <b>CUMPLE</b>
r)	El oferente deberá anexar certificación de manifestación de interés expedida por la Universidad	FOLIO 44 <b>CUMPLE</b>

- ✓ Revisada la documentación de la carpeta de la propuesta que presentó la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S** la documentación presentada **CUMPLE** con todos los requisitos jurídicos que se fijaron en el Pliego de Condiciones Definitivo de la Invitación Abreviada N° 02 de 2018.

**DIEGO LEONARDO HUELGOS AGUDELO**  
Contratista Profesional de Apoyo  
Vicerrectoría de Recursos Universitarios  
Evaluador Jurídico

### EVALUACIÓN TÉCNICA

<b>PROCESO</b>	INVITACIÓN ABREVIADA N° 002/2018
<b>OBJETO</b>	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAL Y MATERIAL DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPETROL
<b>FECHA</b>	29 DE ENERO DE 2018

Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden constitucional y legal exigidos en la Constitución Política, el Acuerdo Superior 007 de 2011, las Resoluciones Rectorales 2661 de 2011 y 2079 de 2014, demás normas concordantes y en el Pliego de Condiciones, verificando su estricto cumplimiento.

Constituyen requisitos esenciales de las propuestas los documentos de las mismas que se ajusten a las condiciones y especificaciones que sobre ellos se soliciten a los proponentes. Serán descartadas las propuestas que no cumplan los citados requisitos legales. Cuando existan hechos notorios y de fondo en los documentos esenciales, se rechazará la propuesta de plano.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

**PROPONENTE: SERVITRANSTUR S.A.S.**

**EVALUACIÓN**

**DOCUMENTACION TECNICA.**

- a) ANEXO 2. Se encuentra a folio 46, valor de la propuesta; CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$176'400.000,00). **CUMPLE**
- b) ANEXO 3. Se encuentra a folio 47. **CUMPLE**
- c) Organización técnica y administrativa. Se encuentran a folio 48 al 52. **CUMPLE**
- d) Seguros SOAT. Se encuentran a folio 56, 62, 68, 74 y 83. **CUMPLE**
- e) Tarjetas de operación. Se encuentran a folio 55, 61, 67, 73 y 82. **CUMPLE**
- f) Tarjetas de propiedad. Se encuentran a folio 54, 60, 66, 72 y 81. **CUMPLE**
- g) Certificado de la Revisión Técnico-Mecánica. Se encuentran a folio 57, 63, 69, 75 y 83. **CUMPLE**
- h) Experiencia. Se encuentran a folio 90 al 122. Mediante copia de contrato 528 de 2016 suscrito con el Centro Agroindustrial del Meta y copia de la respectiva liquidación, se evidencia el Servicio especial de transporte terrestre a los aprendices en los recorridos de las rutas establecidas de Sede Hachón en Villavicencio y Sede Naranjos en Granada Meta y demás condiciones establecidas. Mediante copia de contrato N° SAMC-001/2016 suscrito con el Municipio de Cumaral, Meta y copia de la respectiva liquidación, se evidencia la prestación de servicio de transporte especial y demás condiciones establecidas. **CUMPLE**
- i) Experiencia acreditada según el RUP: se encuentra a folios 123 al 126. De conformidad al reporte del contrato ejecutado N° 026 se acredita el siguiente código según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas:

ÍTEM	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	DESCRIPCIÓN
1	78	11	18	TRANSPORTE PASAJEROS CARRETERA DE POR

**CUMPLE.**

- j) Declaración juramentada, Se encuentra a folio 127. **CUMPLE.**

**FACTORES DE ESCOGENCIA Y PONDERACIÓN**

ÍTEM	VALOR
A) Precio	400
B) Capacidad Técnica	600
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

**B) CAPACIDAD TÉCNICA**

ASPECTO A EVALUAR		PUNTAJE
1	Personal operativo vinculado	200

2	Mayor número de vehículos de modelos recientes, modelos a partir del Año 2012	400
<b>TOTAL</b>		<b>600</b>

La calificación en este aspecto se realizó teniendo en cuenta lo siguiente:

B1. Personal operativo vinculado: 200 puntos

ÍTEM	PUNTAJE
De 16 en adelante Personas Operativas	200

B2. Mayor número de vehículos de modelos recientes (A partir del 2012): 400 puntos

ÍTEM	PUNTAJE
De 4 a 5 vehículos ofrecidos	400

**DECISIÓN:** De acuerdo con lo anterior, la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** CUMPLE con todos los documentos y lineamientos TÉCNICOS establecidos en el Pliego de Condiciones del proceso de contratación Invitación Abreviada No.002 de 2018.

  
**JUAN MANUEL TRUJILLO**  
Evaluador Técnico  
Director ICAOC (e)



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**RECTORÍA**

**RESOLUCIÓN RECTORAL No. 0706 2018**

*"Por la cual se delegan unas funciones"*

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior 004 del 2009 y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Rectoral N° 0094 del 26 de enero de 2018, se concedió el disfrute de quince días hábiles de vacaciones al Director General de Investigaciones **MARCO AURELIO TORRES MORA**, entre el 29 de enero de 2018 al 16 de febrero de 2018 inclusive.

Que mediante resolución 2117 del 21 de julio de 2005, se asignó las funciones de director del Instituto de Ciencias Ambientales - ICAOC al profesor **MARCO AURELIO TORRES MORA**.

Que la Decana de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería mediante memorando 40.20.010- A del 26 de enero de 2018 informó que el profesor **JUAN MANUEL TRUJILLO**, asumirá en encargo las funciones de la dirección del Instituto de Ciencias Ambientales - ICAOC

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Designese al profesor **JUAN MANUEL TRUJILLO GONZALEZ** como encargado de las funciones de director del Instituto de Ciencias Ambientales – ICAOC desde el 29 de enero al 16 de febrero de 2018 inclusive.

**ARTICULO 2°.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los -

29 ENE 2018

Original firmado

*Pablo Emilio Cruz Casallas*

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Rector (E)

Preparado por: *Ana Romero*



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**Vice Rectoría de Recursos Universitarios**

**EVALUACIÓN FINANCIERA**

Villavicencio, 30 de enero de 2018

**MEMORANDO**

Para: Dr. **MEDARDO MEDINA MARTINEZ**,  
Vicerrector de Recursos Universitarios.

De: Dirección Financiera

ASUNTO: Invitación Abreviada No. 002 de 2018

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito anexar la planilla de verificación financiera, de la Invitación Abreviada No.002 de 2018 **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA PERSONAL Y MATERIAL DE MONITOREO AMBIENTAL DENTRO DEL DESARROLLO DEL ACUERDO DE COOPERACIÓN N° 5 CONVENIO MARCO 5226521 UNILLANOS – ECOPELROL.**

A su vez informarle que el oferente **SERVITRANSTUR S.A.S.** cumple con los documentos financieros solicitados, así:

- a) Estados Financieros básicos de propósito general, correspondientes a la vigencia 2016.
- b) Fotocopia legible de la declaración de renta y complementarios del 2016.

Atentamente,

**JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA**  
Director Financiero

Proyecto: Diana RICO  
Profesional de Apoyo

Proponente N° 1	<b>SERVITRANSTUR S.A.S.</b> NIT. 830.007.737-2
-----------------	---------------------------------------------------

14.3 DOCUMENTACION FINANCIERA	INDICADORES DEL PROPONENTE	HÁBIL	NO HÁBIL
<b>CAPACIDAD ORGANIZACIONAL</b>			
<b>Rentabilidad De Patrimonio:</b> Utilidad operacional dividida por el patrimonio. Debe demostrarse un valor igual o superior a <b>0.10</b>	<b>0.30</b>	<b>X</b>	
<b>Rentabilidad del activo:</b> Utilidad operacional dividida por el activo total. Debe demostrarse un valor igual o superior a <b>0.08</b>	<b>0.20</b>	<b>X</b>	
<b>DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO</b>			
<b>ÍNDICE DE LIQUIDEZ:</b> (Activo corriente/pasivo corriente) Debe demostrarse una liquidez igual o superior a <b>2</b>	<b>2.55</b>	<b>X</b>	
<b>ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:</b> Pasivo total/activo total) Debe demostrarse un endeudamiento igual o menor al treinta y cinco por ciento (35%).	<b>33%</b>	<b>X</b>	
<b>RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:</b> Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses. Debe demostrarse un valor igual o superior a <b>5</b>	<b>8.83</b>	<b>X</b>	

**OBSERVACION: El proponente ES HÁBIL FINANCIERAMENTE**

**JHOAN ALEXANDER NOVOA MOSQUERA**  
DIRECTOR FINANCIERO

Proyecto: Diana RICO  
Profesional de Apoyo

Sede Barcelona, Km. 12 Vía Puerto López  
Tel. 661 68 00 Ext. 148-125  
Email: [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)  
Villavicencio – Meta



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### Vice Rectoría de Recursos Universitarios

El 31 de enero de 2018, la Universidad de los Llanos Publicó en su página, las evaluaciones Jurídica, Técnica y Financiera de la invitación abreviada N° 002 de 2018, información que estuvo disponible en la página web [www.unillanos.edu.co](http://www.unillanos.edu.co), conforme a lo previsto en artículo 57 Literal i) de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, dentro del término de traslado para presentar Observaciones a las evaluaciones y respuestas a las mismas, se verifica que no se recibieron observaciones en la oficina de la Vicerrectoría de Recursos Universitarios ni al correo de [licitaciones@unillanos.edu.co](mailto:licitaciones@unillanos.edu.co)

En éste orden de ideas, dando cumplimiento a lo establecido específicamente en el literal j del artículo 21 de la Resolución Rectoral N° 2079 de 2014, posterior al compilado de la información presentada por los evaluadores designados, esto es: Evaluador jurídico, Profesional de Apoyo Vicerrectoría de Recursos Universitarios; Evaluador Técnico, el Director del ICAOC; Evaluador Financiero, Jefe de la división financiera, se recomienda al rector adjudicar el proceso tendiente a contratar la prestación del servicio de transporte especial para personal y material de monitoreo ambiental dentro del desarrollo del Acuerdo de Cooperación N° 5 Convenio Marco 5226521 Unillanos - Ecopetrol, a la empresa **SERVITRANSTUR S.A.S.** NIT 830.007.737-2, representada legalmente por el señor **NESTOR HAROLD CALDERÓN MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 79.706.143 expedida en Bogotá D.C., por un valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$176.400.000).**

*Original firmado*

**MEDARDO MEDINA MARTÍNEZ**  
Vicerrector de Recursos Universitarios

*Proyectó: Diana Amorocho*  
*Contratista Profesional de apoyo- VRU*